



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6.809/99 -

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/Solicitud de una Unidad Automotor para el desarrollo del Programa de Seguridad Ambiental

DICTAMEN N° 500/01

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Analizadas las presentes actuaciones este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1°) Conforme surge de autos - fs 37 - en el informe remitido por el Departamento de Logística se deja constancia que a la unidad de Legajo n° 726 PU le fue sustituido su motor original, naftero marca Ford, N° DUAG 50364 por otro, marca Mercedes Benz N° 616912 - 10084718 (diesel) . Asimismo se informa que:

a) el motor original se encuentra guardado en el Depósito del Departamento y;
b) ha sido agregada fotocopia certificada por el Registro Seccional del Automotor N° 3, de Santa Rosa - fs. 33 - de la factura de compra del motor Mercedes Benz.-

2°) En base a ello, es necesario aquí hacer referencia a la norma que regula el Control de los Automotores pertenecientes a la Administración Provincial, esto es Decreto N° 564/62 el cual:

En su art. 2° prescribe la necesidad de comunicación dentro del plazo de diez (10) días, a la Contaduría de la Provincia, de todas aquellas modificaciones que se efectúen en vehículos de propiedad de la Administración Provincial, y menciona como tales: cambio de destino, cambio de motores u otras circunstancias que impliquen una modificación en los mismos;

A su vez en el art. 4° se determina que: "todo cambio de motor que deba realizarse en cualquier vehículo deberá estar expresamente autorizado por resolución dictada por conducto del Ministerio u Organismo a que está afectada la unidad refrendada por el Ministerio de Economía y Asuntos Agrarios".-

3°) Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 1° y lo dispuesto por el Decreto mencionado, entendemos que a los fines de subsanar las omisiones incurridas, con las formalidades de práctica, se debería elaborar un proyecto de decreto cuya redacción exprese que aprueba lo ya actuado en el ámbito de la institución policial; toda vez que el cambio de motor - conforme surge de autos - es un hecho que ya ha sido consumado.

ASESORIA LETRADA - Santa Rosa, 1 ABR 2001

SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO

Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa